



*INFORME SECRETARIAL. 2012 00013 00. Villavicencio, 08 de febrero de 2023.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **21 ABR 2023**

Vista la solicitud incoada por el aquí demandado mediante correos electrónicos fechados 29 de noviembre de 2021 y 03 de noviembre de 2022, consistente en que se revise la cuota de alimentos que tiene a su cargo y en favor de su hija MARIANA FLOREZ ARAMBURO; este Juzgado le indica que dicha petición no puede ser tramitada en el presente asunto, toda vez, que esta dependencia judicial no fija el monto correspondiente a los gastos de alimentación, educación y demás, resultando palmaria la falta de competencia para tramitar lo allí requerido, por ende, el aquí demandado deberá de incoar la respectiva demanda a fin de obtener resultados a su pedimento.

Por último, póngase en conocimiento de la parte ejecutante el título judicial constituido con ocasión a la consignación realizada por el señor JUAN DIEGO FLOREZ BAENA el 02 de noviembre de 2022. Oficiese.

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

R.A.R.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La anterior providencia se notificó por		
ESTADO No.	<u>033</u>	del
<u>24/04/2023</u>		
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria		